



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

Gerencia
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2024-MDS/GM

Sanagorán, 15 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2024-MDS-CM, de fecha 03 de mayo del 2024 (02 folios), en cuanto a la Aprobación de la Participación en la "XII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú" de los Regidores y la Jefe de la DEMUNA y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, en la ciudad de Tumbes los días 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en cuanto a "Encargos" a personal de la Institución, establece que "40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

Gerencia
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2024-MDS/GM

calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exige del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Que mediante Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036 -2010-EF-77.15, mediante la cual se Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, establece que "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004 -2009 -EF/77.15. 2. Sólo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal, y se registran en el SIAF -SP"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2024-MDS-CM, de fecha 03 de mayo del 2024, se aprueba por Unanimidad la Participación de los Regidores y Jefe de la DEMUNA y OMAPED en la "XII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú" en la ciudad de Tumbes, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo del 2024;

Que mediante INFORME N° 100-2024-MDS-GM/OPP/WDVL, de fecha 15 de mayo del 2024, el jefe de Presupuesto hace llegar la Disponibilidad Presupuestal y Estructura de Programática para la Inscripción en la "XII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú", por un monto total de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), según la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN ESTRUCTURA			MARCO DISPONIBLE
Secuencia	: 039 – Gerenciar Recursos, Materiales, Humanos y Financieros	S/	4,500.00
Funcional			
Fuente De	: 5. Recursos Determinados		
Financiamiento			
Rubro	: 08. Impuestos Municipales		
Específica Del	: 2.3 2 7. 11 99. Servicios Diversos	S/	4,500.00
Gasto			
TOTAL. MARCO DISPONIBLE			S/ 4,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

Gerencia
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2024-MDS/GM

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Presupuesto, Asesoría Jurídica, Contabilidad y Tesorería, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR el desembolso de Fondos por Encargo Interno por la suma de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), el mismo que será destinado íntegramente para la inscripción en la "XII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú", afectando el gasto de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08. Impuestos Municipales y Especifica del Gasto: 2.3 2 7. 11 99. Servicios Diversos.

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe autorizado en el artículo precedente a nombre de la señorita Pamela Dayana Basilio León, con DNI N° 76991851, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, en el plazo establecido de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad el cumplimiento las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Oficina de Presupuesto
- 3.- Oficina de Tesorería
- 4.- Oficina de Contabilidad
- 5.- Oficina de Tecnologías de la Información
- 6.- Interesado